

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 184

Jueves 16 de agosto de 1962

(Franqueo concertado 47/8)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Los señores alcaldes de esta provincia, remitirán en plazo de tres días, el número de guardas jurados que existan en la actualidad en sus términos municipales; no incluyendo en el número los que pertenezcan a alguna Sociedad de Cazadores y únicamente aquellos que presten servicio en propiedades del Municipio o en las de particulares.

En el caso de que no hubiera guardas jurados lo comunicarán por oficio.

Valladolid, 13 de agosto de 1962.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.513

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de mayo de 1961, este Gobierno Civil, ha otorgado su visado al límite de edad señalado para la jubilación, de las plazas de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Cubillas de Santa Marta.—Secretario-interventor, setenta años.

Encinas de Esgueva.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Fuensaldaña.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Geria.—Secretario-interventor, setenta años.

Gomeznarro.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Herrín de Campos.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años; recaudador, sesenta y cinco años.

Mayorga.—Secretario-interventor, director de Banda de Música, dos auxiliares administrativos y alguacil, setenta años; agente de Policía Urbana y voz pública y sepulturero, sesenta y cinco años.

Medina de Rioseco.—Secretario, interventor de fondos, depositario de fondos, director de Banda de Música, seis auxiliares y dos alguaciles, setenta años; un vigilante de personal, un cabo de policías, seis policías, celador de Exacciones municipales, encargado de Obras municipales, peón de albañil, encargado del Mafadero municipal, obrero de transportes, obrero de jardines, jardinero, dos barrenderos, obrero del Cementerio y vigilante de Arbitrios, sesenta y cinco años.

Mucientes.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Peñaflor de Hornija.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Pollos.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Saelices de Mayorga.—Secretario-interventor, setenta años.

Santervás de Campos.—Secretario-interventor, setenta años.

Tordehumos.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Tordesillas.—Secretario, interventor de fondos, depositario, cuatro auxiliares administrativos y dos alguaciles, setenta años; un cabo de vigilancia, cuatro policías municipales y un barrendero, sesenta y cinco años.

Velliza.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Viana de Cega.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Viloria del Henar.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Villabáñez.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Villabrágima.—Secretario-interventor, auxiliar y alguacil, setenta años.

Villafrechós.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Villagómez la Nueva.—Secretario-interventor, setenta años.

Villaseñor.—Secretario-interventor, setenta años.

Wamba.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

La Zarza.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Valladolid, 8 de agosto de 1962.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.459

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto del corriente año; por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6.00 pesetas y un timbre provincial de 6.00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «propo-

sición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce treinta horas del día 21 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Alfalfa, 4.000 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 110 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 700 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 900 kilos.
- Arroz entero y sano, 700 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 600 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 600 kilos.
- Bonito, 350 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 30.000 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne.

Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.700 kilos.

- Cebada molida, 325 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 650 kilos.
- Chocolate familiar, 145 kilos.
- Fideos, 200 kilos.

Garbanzos de tamaño medio y de buena cochura, que se probarán en la cocina de un establecimiento, 500 kilos.

Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.880 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

- Jabón común, 900 kilos.
- Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 11.000 litros.
- Lentejas, esterilizadas, 500 kilos.

- Maíz en grano, 300 kilos.
- Maíz molido, 325 kilos.
- Malta, 80 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

- Paja de maíz, 2.000 kilos.
- Paja de trigo para el ganado, 8.000 kilos.

Pasta para sopa, variada, 500 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 31.000 kilos.

- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.
- Ramerá verde de pino, 500 cargas.
- Sal en grano (cocina), 300 kilos.
- Salvado, 2.000 kilos.
- Sardinias frescas, 800 kilos.
- Sosa Solvay, 300 kilos.
- Suela de 1.<sup>a</sup>, 50 kilos.
- Vaqueta, 25 kilos.
- Vinagre de vino, 184 litros.
- Vino blanco, 96 litros.
- Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de

acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 14 de agosto de 1962.—  
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.546

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar la adquisición de carbón y leña con destino a los distintos centros municipales y calderas industriales del Matadero.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopios, de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso, se exige una garantía provisional de 5.000 pesetas, ampliándose por el

adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos deberán presentarse con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., se compromete a suministrar el carbón o leña (según de lo que se trate), necesarios para los distintos centros municipales al precio de... pesetas (en letra), aceptando íntegramente las condiciones señaladas en los correspondientes pliegos de condiciones, que declara conocer debidamente.

(Fecha y firma del proponente).

Los pliegos serán admitidos durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de diez a trece, en el referido Negociado.

La apertura de pliegos se verificará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 11 de agosto de 1962.  
El alcalde, Santiago López González.

2.503-2.040

CEINOS

Confeccionados y aprobados los padrones-matrícula de los arbitrios, derechos y tasas que seguidamente se indican, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Padrón-matrícula del consumo de carne y reconocimiento sanitario de cerdos, del ejercicio 1961.

Padrón-matrícula de contribuyentes por tránsito de ganado y rodaje o arrastre por la vía pública, del presente ejercicio de 1962.

Ceinos, 8 de agosto de 1962.—El alcalde (ilegible).

2.486-2.041

LA PARRILLA

De conformidad a lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal y en los días y horas que también se indican, tendrán lugar las primeras subastas de aprovechamientos forestales del monte de "Ontorio", de es-

tos Propios, que a continuación se detallan:

Frutos piña albar

Día 15 de septiembre, a las once horas, la de 1.250 hectolitros de piñón del monte de "Ontorio", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 50.000 pesetas.

Pastos

Día 17 de septiembre, a las doce horas, barbechos y rastrojeras del monte de "Ontorio", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Pinos albares

Día 15 de octubre, a las diez horas, la de 345 pinos albares del monte de "Ontorio", de estos Propios, que miden 60 metros cúbicos de madera, 43 de leñas gruesas y 88 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 32.424 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y pliegos reintegrados con pólizas de 6,50 pesetas, siendo requisito indispensable, acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 del importe de la misma, en arcas de este Municipio, y en cuanto a la de pinos, hallarse en posesión de los certificados profesionales de la clase A, B o C.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará el último día hábil anterior a la apertura de pliegos, a las diecisiete horas, y en cuanto a la subasta de pastos, en el plazo de media hora, después de haber dado comienzo a la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

La Parrilla, 9 de agosto de 1962.—El alcalde, Santiago Sanz.

2.485-2.042

MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario, formado para las obras de mejora de la casa de máquinas de abastecimiento de aguas de esta villa, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, du-

rante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación, para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Mayorga, 10 de agosto de 1962.—El alcalde, David Llorente.

2.498-2.043

MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para las obras de pavimentación de las calles del General Franco y Terrados, de este término municipal, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación, para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Mayorga, 10 de agosto de 1962.—El alcalde, David Llorente.

2.499-2.044

MAYORGA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mayorga, 10 de agosto de 1962.—El alcalde, David Llorente.

2.500-2.045

MOJADOS

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales correspondientes al año forestal 1961-62, publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia

número 178, de 8 de los corrientes, pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento y monte de "Albosancho y Cobatilla".

Día 14 de septiembre próximo, a las diez horas, fruto albar, en la cantidad de tasación de 120.000 pesetas.

Día 24 de septiembre próximo, a las doce horas, el aprovechamiento de pastos para 1.987 cabezas, bajo el tipo de tasación de 39.740 pesetas.

Día 15 de octubre, a las trece horas, corta de 1.562 pinos, que cubican 374 metros de madera, 501 metros de leña y 524 metros de ramaje, bajo el tipo de tasación de 298.449 pesetas.

Día 24 de octubre próximo, a las once horas, corta de 980 pinos, que cubican 242 metros de madera, 424 metros de leña y 350 metros de ramaje, bajo el tipo de tasación de 215.606 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y pliegos reintegrados conforme determina la vigente Ley del Timbre del Estado, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 de su tasación en arcas municipales, para poder tomar parte en la subasta, y hallarse en posesión de los certificados de las clases A, B o C, en cuanto a la subasta de pinos se refiere.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y finalizará el último día anterior al de la apertura de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

Mojados, 9 de agosto de 1962.—El alcalde, Basilio Alvarez.

2.497—2.046

VELILLA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Velilla, 4 de agosto de 1962.—El alcalde, E. Cortijo.

2.482—2.047

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### NAVA DEL REY

Don Francisco Jiménez Arribas, oficial de la Administración de Justicia en este Juzgado de primera instancia de Nava del Rey y su partido, y accidentalmente en funciones de secretario por vacante de dicha plaza.

Doy fe: Que en juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número uno de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Nava del Rey, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los autos, seguidos ante este Juzgado, sobre juicio declarativo de menor cuantía, por don Angel Arias Ordóñez, mayor de edad, casado, industrial, titular de "Bodegas Arias" y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Maximino Pino Alonso y bajo la dirección del letrado don Teodosio Garrachón Juárez, contra don Antonio Tazón Bezanilla, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, y por fallecimiento de éste contra sus hijos don Roberto Tazón Gilabert, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don Julio Hernández Gutiérrez y bajo la dirección del letrado don Alfonso Díez Blanco; doña Emilia Tazón Gilabert, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Torrelavega (Santander), representada, igualmente, por el procurador don Julio Hernández Gutiérrez, y defendida por el letrado don Mariano García Sánchez, y don Manuel Tazón Gilabert, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, este último declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva y sin entrar a resolver sobre el fondo del pleito, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda formulada por don Angel Arias Ordóñez, contra don Antonio Tazón Bezanilla o sus hijos y herederos don Roberto, doña

Emilia y don Manuel Tazón Gilabert, ya circunstanciados, absolviendo de la misma a dichos demandados y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Cancélese los embargos preventivamente practicados en los bienes de dichos demandados. Notifíquese esta sentencia en forma legal, haciéndolo al demandado rebelde don Manuel Tazón Gilabert en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Firmado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Manuel Tazón Gilabert, expido el presente en la ciudad de Nava del Rey, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Jiménez Arribas.

2.512—2.048

## ANUNCIOS OFICIALES

### Hustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos

En armonía con el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 17 de mayo de 1952, se convoca a examen para la obtención del título de gestor administrativo, que se celebrará el día 20 de noviembre del presente año.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Colegio (Santiago, número 25, 5.º), dentro de los treinta días naturales al siguiente de la fecha de publicación de este anuncio, debiendo acreditar hallarse en posesión de alguno de los títulos de bachiller universitario, bachiller laboral, titular mercantil, maestro nacional o cualquier otro superior a los indicados.

Dentro de los treinta días siguientes, se hará pública en el tablón de anuncios del Colegio la lista de admitidos al citado examen, que constará de los tres ejercicios eliminatorios previstos y de acuerdo con el programa publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de 21 de mayo de 1952, uno de cuyos ejemplares se halla de manifiesto en el Colegio.

Valladolid, 8 de agosto de 1962.—El presidente, Marcelino Pertejo Seseña.

2.532—2.049

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE